



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20336

03/08/2020

49084

**AUTOR/A:** ZARAGOZA ALONSO, José (GS); GUIJARRO CEBALLOS, María (GS); ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS); SENDEROS ORAÁ, Daniel (GS); LÓPEZ ÁLVAREZ, Patxi (GS); CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que en el siguiente cuadro se muestran los importes por provincia abonados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en concepto de incapacidad temporal del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante la vigencia del estado de alarma COVID-19 (meses de marzo a junio ambos incluidos), en el País Vasco:

	marzo-20	abril-20	mayo-20	juni-o-20	Total
<b>DDPP</b>	<b>Importe bruto</b>	<b>Importe bruto</b>	<b>Importe bruto</b>	<b>Importe bruto</b>	<b>Importe bruto</b>
<b>Araba/Álava</b>	56.754,15 euros	47.551,60 euros	53.450,08 euros	42.531,62 euros	<b>200.287,45 euros</b>
<b>Gipuzkoa</b>	85.459,05 euros	77.298,89 euros	78.511,00 euros	75.424,54 euros	<b>316.693,48 euros</b>
<b>Bizkaia</b>	285.329,41 euros	298.359,72 euros	336.775,48 euros	301.185,52 euros	<b>1.221.650,13 euros</b>

Por otra parte, el Banco de España publica periódicamente en su web externa información relativa a las moratorias legislativas y sectoriales de deudas hipotecarias y de créditos sin garantía hipotecaria. En concreto, hasta la fecha, se han publicado cuatro notas:

Con fecha 3 de agosto de 2020 (hasta el 31 de julio):

[https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing\\_notes/es/notabe030820.pdf](https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing_notes/es/notabe030820.pdf)



Con fecha 3 de julio de 2020 (datos hasta el mes de junio):

[https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing\\_notes/es/notabe030720.pdf](https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing_notes/es/notabe030720.pdf)

Con fecha 4 de junio de 2020 (datos hasta el mes de mayo):

[https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing\\_notes/es/notabe060420.pdf](https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing_notes/es/notabe060420.pdf)

Con fecha 8 de mayo de 2020 (datos hasta el mes de abril):

[https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing\\_notes/es/notabe080520.pdf](https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing_notes/es/notabe080520.pdf)

Cabe informar que los datos diarios que recibe el Banco de España sobre las moratorias a las que se refiere la pregunta parlamentaria no tienen desagregación geográfica, por lo que no es posible responder a la misma con dicha información.

La información requerida ha pasado a estar disponible en el momento que las entidades han realizado su reporte a la Central de Información de Riesgos (CIR). A partir de la declaración relativa al mes de junio y siempre sobre la base de que la información es provisional (los datos están sujetos a revisión y a posibles correcciones por parte de las entidades declarantes), se procede a responder a la pregunta solicitada.

En la siguiente tabla se muestra por provincia, el porcentaje, respecto del total nacional, de autónomos acogidos a moratorias con garantía hipotecaria inmobiliaria, tanto legales contempladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, como sectoriales contempladas en el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.



Provincia	CCAA	% Autónomos/as sobre total nacional
Almería	Andalucía	1,4%
Cádiz	Andalucía	2,9%
Córdoba	Andalucía	1,5%
Granada	Andalucía	2,4%
Huelva	Andalucía	1,4%
Jaén	Andalucía	1,2%
Málaga	Andalucía	4,4%
Sevilla	Andalucía	5,5%
Huesca	Aragón	0,3%
Teruel	Aragón	0,2%
Zaragoza	Aragón	1,4%
Asturias	C Asturias	1,6%
Cantabria	C Cantabria	1,2%
La Rioja	C La Rioja	0,5%
Madrid	C Madrid	12,5%
Murcia	C Murcia	2,7%
Alicante	C Valenciana	4,7%
Castellón	C Valenciana	1,2%
Valencia	C Valenciana	5,9%
Gran Canaria	Canarias	2,9%
Tenerife	Canarias	3,4%
Ávila	Castilla León	0,4%
Burgos	Castilla León	0,9%
León	Castilla León	0,7%
Palencia	Castilla León	0,2%
Salamanca	Castilla León	0,6%
Segovia	Castilla León	0,3%
Soria	Castilla León	0,1%
Valladolid	Castilla León	0,8%
Zamora	Castilla León	0,2%
Albacete	Castilla Mancha	0,7%
Ciudad Real	Castilla Mancha	0,9%
Cuenca	Castilla Mancha	0,3%
Guadalajara	Castilla Mancha	0,5%
Toledo	Castilla Mancha	1,5%
Barcelona	Cataluña	12,8%
Gerona	Cataluña	2,2%
Lérida	Cataluña	0,9%
Tarragona	Cataluña	2,3%
Ceuta	Ceuta	0,1%
Navarra	CF Navarra	1,0%
Badajoz	Extremadura	1,1%
Cáceres	Extremadura	0,6%
La Coruña	Galicia	1,5%
Lugo	Galicia	0,3%
Orense	Galicia	0,3%
Pontevedra	Galicia	1,5%
Baleares	I. Baleares	4,5%
Melilla	Melilla	0,1%
Álava	País Vasco	0,3%
Guipúzcoa	País Vasco	0,7%
Vizcaya	País Vasco	1,3%
Sin Clasificar	Sin Clasificar	1,0%

Finalmente, es necesario señalar que los porcentajes de la tabla se han calculado utilizando el número de autónomos/as a los/as que se les ha concedido alguna moratoria. Este número será inferior al número de operaciones que están en moratoria, ya que un mismo/a autónomo/a puede tener concedidas moratorias en distintas operaciones con una o varias entidades.



Madrid, 01 de octubre de 2020